



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°135-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 02 de diciembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°667-2025-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 26 de Noviembre del 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas a favor del ex servidor STALIN PINTO JARA, como Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la MDCG, y la OPINION LEGAL N°137-2025-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad;

Que, las normas que regulan los regímenes laborales los DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276. 728. 1057 Y LA LEY N° 30057, contienen reglas específicas sobre el cálculo de la compensación por vacaciones trucas y no gozadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Artículo 24, Literal d): Establece el derecho de los servidores públicos de carrera a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Reglamento de la Carrera Administrativa) Artículo 104 Regula el pago de las vacaciones truncas (cuando el servidor cesa antes de completar el año de servicios). "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.";

Que, mediante INFORME N° 626-2025-RR.HH-YSC/MDCG. De fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, solicita habilitación presupuestal para efectuar el pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor Stalin Pinto Jara, desde 08 de junio de 2023 al 28 de febrero de 2025;

Que, mediante INFORME N° 712-2025-GPP-DCG. De fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto (e) remite la habitación presupuestal para el pago de las vacaciones trunca del señor Stalin Pinto Jara;

Que, mediante INFORME N° 661-2025-RR.HH-YSC/MDCG. De fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la jefa de la unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la certificación N°932 correspondiente al pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor STALIN PINTO JARA;

Que, mediante INFORME N° 667-2025-RR.HH-YSC/MDCG. De fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por la jefa de la unidad de Recursos Humanos, solicita se reconozca el pago de vacaciones truncas mediante acto resolutivo a favor del ex servidor STALIN PINTO JARA;

| PERIODO: 08/06/2023 al 28/02/2025 REMUNERACIÓN MENSUAL: S/. 3,600.00 | |
|---|--------------------|
| NETO A PAGAR | 5,078.01 |
| AFP INTEGRAL | 651.43 |
| RENTA DE 5TA CATEGORIA | 0.00 |
| DESCUENTOS | 0.00 |
| TOTAL VACACIONES TRUNCAS | 5,729.44 |
| ESSALUD 9% | 515.65 |
| TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR | S/.6,245.09 |

Que, la extinción del vínculo laboral de un servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276 las entidades públicas, se encuentran obligadas a efectuar la liquidación de beneficios (vacaciones no gozadas y truncas);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas del ex servidor STALIN PINTO JARA, por el monto de **S/. 6,245.09** (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 09/100 soles), identificado con DNI: 41733641, según detalle:

| PERIODO: 08/06/2023 al 28/02/2025 REMUNERACIÓN MENSUAL: S/. 3,600.00 | |
|---|--------------------|
| NETO A PAGAR | 5,078.01 |
| AFP INTEGRAL | 651.43 |
| RENTA DE 5TA CATEGORIA | 0.00 |
| DESCUENTOS | 0.00 |
| TOTAL VACACIONES TRUNCAS | 5,729.44 |
| ESSALUD 9% | 515.65 |
| TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR | S/.6,245.09 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución del ex servidor STALIN PINTO JARA, para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Roy Benito González Colero
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170